

3. Otras disposiciones

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 18 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Puente de Génave, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación puntual 13.ª de las normas subsidiarias municipales. (PP. 2894/2020).

Por este Ayuntamiento de Puente de Génave, en fecha 20 de febrero de 2020, se ha aprobado inicialmente la siguiente modificación puntual de las normas subsidiarias municipales:

Tipo de instrumento:	Innovación 13 de normas subsidiarias municipales
Ámbito:	Zona al noreste de la población (Plano de Información 2) de 7.255 m ² , de los cuales 5.530 m ² está ocupada por edificación, contigua a la antigua travesía de la carretera N-322, por donde tiene su acceso
Objeto:	Es objeto de la innovación 13, el reconocimiento del carácter de suelo urbano consolidado de unos terrenos ocupados por la edificación que cuentan con todos los servicios urbanos esenciales a partir de las redes de las infraestructuras del municipio.

De conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, el expediente queda sometido a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en el tablón de anuncios y en la página web www.puentedegenave.es. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período el expediente completo, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.puentedegenave.es>), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puente de Génave, 18 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Ramón Gallego Martínez.